LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiocho días del mes de julio** del año dos mil diez, en el INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, sito en las calles Luis A. de Herrera No. 856 c/Tacuary, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación designados por **Resolución I.B.S. No. 100** de fecha 10 de junio de 2010: **LIC. MONICA E. ENCISO**, Directora Administrativa, **LIC. NOELIA CARDOZO**, Directora de la Direcciòn de Bienestar de la Infancia y la Familia, **Sr. JORGE QUINTAS**, Encargado de la Direcciòn de Adulto Mayor, **LIC. ROSSANA ABENTE**, Nutricionista y Encargada de Suministros y **ABOG. EDITH LOPEZ**, Asesora Jurídica, a los efectos de proceder al estudio de ofertas presentadas por los oferentes, y recomendación de adjudicación, en el marco de la **Licitación Pública Nacional No. 01/10**, llamado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, para la "Adquisición de alimentos para personas", PLURIANUAL .----------

Para la realización del presente llamado, se publicó en el Diario ULTIMA HORA, por tres (3) días consecutivas: Jueves 1, viernes 2 y sábado 3 de julio de 2010, así como también en el Portal de la Direcciòn Nacional de Contrataciones Públicas por un periodo de 10 días. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, según el Objeto de Gasto **310 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 7151/2010** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo total estimado para esta contratación **PLURIANUAL**, es de **Gs. 3.567.709.936** (Guaraníes TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS), siendo para el Ejercicio Fiscal 2010 en FF10 - RECURSOS INSTITUCIONALES- **Gs. 943.835.780** (Guaraníes NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA) y FF30 -RECURSOS PROPIOS- Gs. **240.565.254** (Guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), y para el Ejercicio Fiscal 2011, la suma de Gs. **2.383.308.902** (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MIL), previa aprobación por ley, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.- ----------

Teniendo a la vista, para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura de sobres labrado en dicha oportunidad y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** Monto total de la oferta: Gs. 5.182.248.700 (Guaraníes CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS), **EL CASTILLO S.A**, Monto total de la oferta: Gs. 59.675.000 (Guaraníes CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), **2 DE JULIO Import-Export**., Monto total de la oferta: Gs. 299.755.000 (Guaraníes DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES), **ÑEMITY S.R.L**, Monto total de la oferta: Gs. 378.800.000 (Guaraníes TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), **TACK**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

S.A.., Monto total de la oferta: Gs. 332.802.200 (Guaraníes TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS) y **VIENTO SUR**, Monto total de la oferta: Gs. 378.800.000 (Guaraníes TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).---------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta; el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se citan seguidamente: ----------

1) **Resolución I.B.S. N° 100** de fecha 10 de junio de 2010 , "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" destinados al Instituto de Bienestar Social.

2) Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas por Nota en fecha 17 de junio 2010.----------

3) No se realizó Junta de Aclaraciones.----------

4) **ADENDA No. 1.** Por la que se introducen las siguientes modificaciones:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: Eliminar:

d) **Declaración Jurada** en la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C.

Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial: Incluir:

Declaración Jurada en la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C.

- ✓ En la LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, en todas las presentaciones se abren los parámetros. Deben ser **como mínimo** lo solicitado, donde no consta.
- ✓ En las especificaciones técnicas de los Productos que dicen de **procedencia nacional**, no corresponde.

5) **ADENDA No. 2**. Por la que se introducen las siguientes modificaciones:

1. **SECCION IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA**
   . Formulario de Lista de Precios

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

2. **SECCION V. PROGRAMAS DE SUMINISTRO**
   . Lista de Bienes
   . Especificaciones Técnicas
   . Plan de Entregas

ANTERIOR

ITEM	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	PRESENTACION	CANT.
22	50221201-001	CEREALES FORTIFICADOS	Cereal hojuelas de maíz son elaborados con granos limpios de maíz y maíz integral, fortificados con vitaminas y minerales esenciales. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Las vitaminas y minerales presentes deberán aportar entre el 20% y 100% de ingesta recomendada de vitaminas y minerales según Anexo A de la tabla de Valores de Ingesta Diaria Recomendada de nutrientes (IDR) de la Res.GMC MERCOSUR Nº 46/03 "Reglamento Técnico para el rotulado nutricional de alimentos envasados". Los envases deberán estar impresos de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: Denominación del alimento, peso neto, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, instrucciones de preparación del alimento, Información nutricional. Envases de 500 grs. como mínimo.	Unidad	Paquetes de 500 a 600 grs.	14.800
24	50161511-004	DULCE DE GUAYABA	Producto pastoso elaborado por cocción de la pulpa tamizada de guayaba con uno o más de los siguientes edulcorantes nutritivos: azúcar, dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa o sus mezclas, envasados en recipientes bromatológicamente aptos y herméticos. Consistencia untable, sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. La proporción de frutas de guayaba no será inferior a 40,0 partes % del producto terminado. El producto terminado deberá contener una cantidad de sólidos solubles no menor de 65 % . Deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, deberá presentar la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, información nutricional, Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. Envase de 500 grs. como mínimo.	UNIDAD	Pote de 500 grs..	5.100

ACTUAL

ITEM	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	PRESENTACION	CANT.
22	50221201-001	CEREALES FORTIFICADOS	Cereal hojuelas de maíz son elaborados con granos limpios de maíz y maíz integral, fortificados con vitaminas y minerales esenciales. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Las vitaminas y minerales presentes deberán aportar entre el 20% y 100% de ingesta recomendada de vitaminas y minerales según Anexo A de la tabla de Valores de Ingesta Diaria Recomendada de nutrientes (IDR) de la Res.GMC MERCOSUR Nº 46/03 "Reglamento Técnico para el rotulado nutricional de alimentos envasados". **Los envases deberán estar impresos de forma clara e indeleble** la palabra: **USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL. PROHIBIDA SU VENTA.**, y deberá presentar la siguiente información: Denominación del alimento, peso neto, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, instrucciones de preparación del alimento, Información nutricional. Envases desde 30 hasta 40 grs.	Unidad	Pote de 30 a 40 grs..	98.640

6) **ADENDA No. 3**: Por la que se introducen modificaciones en:

1. **SECCION IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA**
   . Formulario de Lista de Precios

2. **SECCION V. PROGRAMAS DE SUMINISTRO**
   . Lista de Bienes
   . Especificaciones Técnicas
   . Plan de Entregas

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Lo modificado es:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
22	50221201-001	CEREALES FORTIFICADOS	98.640
24	50192401-003	MERMELADA DE GUAYABA	46.971

La presentación y apertura de ofertas fueron realizadas en fecha 23 de julio de 2010, a las 10:00 hs. conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.----------

Para la evaluación, el Comité recepcionó 6 (SEIS) sobres, presentados por los siguientes oferentes: 1) LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2) TACK S.A. 3) EL CASTILLO S.A., 4) ÑEMITY S.R.L., 5) VIENTO SUR y 6) 2 DE JULIO Comercial.----------

Acto seguido se pasa a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación legal conforme al Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE: Según Dictamen A.J. No. 1742 de fecha 27 de julio de 2010:

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. (Foliada del 01 al 217): contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

TACK S.A. (Foliada del 01 al 58) contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a **EXCEPCION de: 1) Constitución de la Sociedad** y **2) Poder del representante**, sin embargo adjunta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPE, por lo que sugerimos su impresión y verificación como lo establece la Res. No. 352/08 de la D.N.C.P., por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

VIENTO SUR (Foliada del 01 al 48): contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

2 DE JULIO IMPORT EXPORT (Foliada del 01 al 74) contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a **EXCEPCION de: 1) Constitución de la Sociedad , 2) D.D.J.J. Art. 40 y 3) Poder del Representante**, sin embargo adjunta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPE, por lo que recomienda su impresión y verificación como lo establece la Res. D.N.C.P. No. 352/08 de la D.N.C.P. , por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

ÑEMITY S.R.L. (Foliada del 01 al 110): contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

EL CASTILLO S.A.. (Foliada del 01 al 55) contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a **EXCEPCION de: 1) Constitución de sociedad, 2)** Poder del Representante, **3) D.D.J.J. Art. 40** y 4) **D.D.J.J. Res. DNCP 941/10** , sin embargo adjunta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPE, por lo que sugerimos su impresión, a fin de cotejar los datos que correspondan, de conformidad de lo establecido en la Res. D.N.C.P. No. 352/08., por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

El análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2007-2008-2009), de las cinco (5) empresas que presentaron sus ofertas, por el Departamento de Licitaciones del MSP y BS cuyo resultado se adjunta a la presente.----------

El Departamento de Licitaciones del MSP y BS remitió el análisis de Ratios Financiero, que se adjunta a la presente, practicados a los Balances correspondientes a los 3 (tres) últimos años, (año 2007-2008-2009) de las seis (6) empresas que presentaron sus ofertas, y las empresas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2 DE JULIO IMPORT-EXPORT, ÑEMITY S.R.L., TACK S.A. y EL CASTILLO, cumplen con lo solicitado, pero la empresa VIENTO SUR, no presenta su BALANCE FISCAL 2007, razón por la cual no se puede completar los datos requeridos para el CALCULO DE LOS INDICES DE LIQUIDEZ.----------

El Comité de Evaluación, en fecha 4 de agosto del año en curso, por nota solicita a la empresa VIENTO SUR, haga llegar su BALANCE FISCAL 2007, a mas tardar para el jueves 5 de agosto/10. La no presentación en plazo será motivo de descalificación.----------

La empresa VIENTO SUR, hizo llegar al Comité de Evaluación en tiempo y forma lo solicitado.----------

1. EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que los 6 (seis) oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

Antes de que el Comité de Evaluación se reúna para la evaluación respectiva de las ofertas, la empresa **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, por nota, el 26 de julio del año en curso, firmada por el representante, señor GABRIEL SILVERO, solicita desestimar la oferta del **ítem 54** – ZAPALLITO- ya que hubo un error involuntario por el precio unitario. Por tal motivo, ya no figura en el cuadro comparativo de precios. ---------

Se solicitó ACLARACION por nota, de las ofertas presentadas a la empresa **2 DE JULIO IMPORT EXPORT,** para conocer si el precio ofertado de los: **Item 4** –Sal Fina Yodada- de Gs.5.140 (Guaraníes CINCO MIL CIENTO CUARENTA) corresponde al precio por Kilogramo o por Unidad de 5 kilos y el precio ofertado de 2030 Gs. (Guaraníes DOS MIL TREINTA), **del ítem 5** (Sal gruesa yodada), corresponde al precio por Kilogramo o por Unidad. Por nota aclaran que: el precio real del **Item 4** debe ser Gs. 2.140 (Guaraníes DOS MIL CIENTO CUARENTA) correspondiente a 1 (un) kilogramo y el precio real ofertado en el **ítem 5**, de Gs, 2030 corresponde al precio por kilogramo. Entonces se multiplica por 5 para obtener el precio de bolsa de 5 kilos que es lo solicitado y se coloca en el Cuadro Comparativo de Precios.----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

En la planilla de precios presentada por la empresa **TACK S.A.** en el **ítem 19** –HARINA DE MAIZ COCINADA-, la misma ofertan dicho producto por 5 kilos, razón por la cual se divide por 5 kilos, para tener el precio por 1 kilogramos, quedando en 3.000 Gs. el kilo y se coloca en el cuadro comparativo de precios . -

En la planilla de precios presentada por la empresa **TACK S.A.,** en el **Item 21** - CHOCOLATE EN POLVO- figura en su planilla de ofertas la procedencia PARAGUAY, pero de acuerdo a la muestra presentada, se visualiza en la misma la procedencia URUGUAY, razón por la cual en el cuadro comparativo se coloca lo que corresponde.----------

La empresa **2 de julio IMPORT-EXPORT,** en el **ítem 33** -EDULCORANTE-, en la carta oferta figura como procedencia NACIONAL, pero por nota acercada al Comité, aclaran que debe ser de procedencia Argentina.----------

Por nota se solicitó aclaración de precio ofertados en la planilla de precios presentada por la empresa **EL CASTILLO S.A.** , en los **ítems 60** (Coquito) e **ítem 61** (Galleta seca) si corresponden a precio por 1 kilogramo o por bolsas por 5 kilos. Respondieron que el precio ofertado de Gs. 4.555 (Guaraníes CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en los 2 (dos) ítems, corresponde por kilogramos.----------

1. EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Las empresas: EL CASTILLO S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., TACK S.A., VIENTO SUR y ÑEMITY S.R.L., el día de la apertura de sobres acercaron muestras de todos los productos perecederos ofertados por ellos.----------

El Comité de Evaluación, en fecha 28 de julio de los corrientes solicita, por nota a la empresa **2 DE JULIO IMPORT EXPORT**, muestras de los ítems 6, 8, 12, 18, 20, 25 y 30, a fin de corroborar las especificaciones técnicas, aclarando que la no **presentación en plazo, de dichas muestras,** será motivo de descalificación y sugieren dejar en cuarto intermedio hasta recepcionar lo solicitado.----------

Siguiendo con la evaluación en fecha 4 de agosto del año en curso y teniendo a la vista todas las muestras ya entregadas y los que fueron solicitadas que fueron acercadas por la empresa **2 DE JULIO IMPORT EXPORT**, fueron recepcionadas en su totalidad en tiempo y forma, se procedió a continuar con dicha evaluación. ----------

Se solicitó por nota, a la empresa ÑEMITY S.R.L.; MARCA de los ítems No. 56 (Mamón), ítem 57 (Manzana) e ítem 59 (Pera) e igualmente PROCEDENCIA de los ítems 56 (Mamón) e ítem 57 (Manzana), respondiendo en tiempo y forma, igualmente por nota que: ítem 56 (mamón): sin marca, ítem 57 (Manzana) e ítem 59 (Pera): marca El Abuelo. La PROCEDENCIA del ítem 56 (Mamón) es Brasilero y del ítem 57 (Manzana) es Argentina. Los mismos se actualizan en el cuadro comparativo, una vez que fue recibida la carta contestando lo solicitado.----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Se ha analizado si los bienes ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, y como la adjudicación es por ítem, se recomienda la adjudicación en base a lo siguiente: ----------

1. **ITEM: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. **ITEM: 9-** se adjudica a la tercera mejor oferta, de marca PURISIMA ofertada por la empresa TACK S.A. pues la primera ,y segunda mejor oferta, tienen la misma marca que es MANFREY y de acuerdo a la muestra acercada se realizó prueba en cocina de la disolución de la leche en polvo, donde se puede constatar que la misma no se logra disolver al 100% en agua o cocido, u otro liquido. La mayoría de los servicios dependientes no cuentan con los enseres indispensables de cocina como ser licuadora para mejorar la disolución del producto y asi evitar la formación de grumos y al mismo tiempo optimizar la preparación. Llevar a cabo este proceso requiere un tiempo mayor para la elaboración de la leche, cosa que se debe evitar pues en la mayoría de los servicios existe una cantidad enorme de población atendida y el consumo de tiempo extra, genera un problema en aquellos comedores y hogares donde asisten mas de 100 niños para el consumo de este alimento.-----

3. **ITEM: 10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones .----------

4. **ITEM: 22 –** la primera mejor oferta presentada por la empresa **VIENTO SUR S.A.** contiene frutas desecadas y pasas de uva, por lo tanto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de que en el Certificado de Registro Sanitario de Productos Alimenticios, expedido por la INAN dice PRESENTACION: Envase de Polietileno de 25 g. y por el envase dice 30 g. Por esos motivos, arriba citados, se desestima esa oferta y se recomienda adjudicación a la siguiente mejor oferta de la empresa **EL CASTILLO S.A.** que si reúne las especificaciones técnicas solicitadas.----------

5. **ITEM 23:** Se declara **desierto** dicho ítem, porque aunque el precio referencial, por error involuntario, estuvo por debajo del precio actual de mercado, la única empresa que oferto dicho ítem, lo hizo a un precio muy elevado. ----------

6. **ITEM 24, 25, 26, 27:** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. **ITEM 28:** Se declara **desierto** dicho ítem, pues se solicitaba SOBRES DE 170 gr. como mínimo y según muestra presentada por la única empresa que ofertó dicho producto, tiene nada más que 120 g. y además el precio ofertado excede el 129% del precio referencial.----------

8. **ITEM: 29 –** se adjudica a la única oferta presentada por la empresa ÑEMITY S.R.L., por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

9. **ITEM 30**: se adjudica a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

10. **ITEM: 31** –se declara **desierta** por no contar con ninguna oferta.----------

11. **ITEM: 32** – se adjudica a la única oferta presentada por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. **ITEM: 33** - Se desestima la primera mejor oferta de la firma 2 DE JULIO IMPORT-EXPORT, por no ser lo solicitado, pues la marca DULKRE ofertada, no contiene principio activo principal **steviol glicósido** (steviosido), y se adjudica a la segunda mejor oferta, marca KADO, correspondiente a la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., ya que reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. ----------

13. **ITEM: 34** – se adjudica a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. **ITEM: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

15. **ITEM 44:** -Se declara desierto dicho ítem, porque la única empresa que ofertó dicho ítem, lo hizo a un precio muy elevado. ----------

16. **ITEM: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52,** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

17. **ITEM: 53** – se adjudican en partes iguales cada uno, a las casas comerciales (ÑEMITY S.R.L. Y LA COMERCIAL ASUNCENA), pues existen igualdad de precios.----------

18. **ITEM: 54, 55** - se adjudica a la única oferta presentada, por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

19. **ITEM: 56** - La firma **ÑEMITY S.R.L.** oferta precio más bajo, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art° 2 del Decreto N° 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ... " se realiza el recargo de 70% al producto importado y en dicha comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona a la empresa **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** para la recomendación de adjudicación.----------

20. **ITEM: 57, 58, 59, 60, 61** se adjudican a la primera mejor oferta por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CONCLUSION

Se realiza una comparación de precios entre el referencial y el adjudicado, hallándose una variación de más del 40% en los siguientes ítems:

ITEM 22: -CEREALES FORTIFICADOS – existe una variación de 109% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM: **1ro**.: porque se ha corroborado que el precio referencial estuvo por debajo del precio actual de mercado por lo tanto, el precio ofertado y adjudicado cabe dentro del precio de mercado; y **2do**.: porque el consumo de cereales fortificados asegura la adecuación nutricional y contribuye sustancialmente en la alimentación de nuestros consumidores (niños en edad preescolar y escolar) etapa de crecimiento y desarrollo. Muchos estudios científicos a nivel mundial comprueban que el consumo de cereales fortificados contribuye de manera significativa al estado nutricional de vitaminas y minerales esenciales como el hierro, calcio, zinc, vitamina A, tiamina, riboflavina, ácido fólico en niños. Proporcionando este alimento a nuestra población atendida aumentamos su consumo de calcio y también nos permite contribuir a aliviar las deficiencias de micronutrientes (desnutrición oculta), al mismo tiempo nos permite proveer de aproximadamente el 10% de la ingesta de fibra total en niños. ----------

ITEM 26: -FECULA DE MAIZ – existe una variación de 51% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM, porque es un alimento de gran valor nutritivo contiene hidratos de carbono (70 al 77%) proteínas (7% al 10 %) y grasas (3% al 5 %), además minerales y oligoelementos (sobre todo flúor), de fácil digestión lo que hace idóneo para alimentar a nuestra población. Es muy rico en magnesio, es uno de los principales alimentos de las personas celiacas o de aquellos que sufren de alergia al gluten, ya que no contiene prolaminas tóxicas. Nos ofrece grandes ventajas por sus múltiples posibilidades de uso, ya que se puede incorporar en pastas, salsas, cremas para postre, verduras para la alimentación de nuestros niños/as y adultos mayores, su suave consistencia nos permite realizar variantes para poder alimentar a los adultos mayores albergados en nuestros hogares que sufren de alguna dificultad para deglutir o tragar.----------

ITEM 27: - GALLETA MOLIDA – existe una variación de 48% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM, pues ha corroborado que el precio referencial estuvo por debajo del precio actual de mercado, por lo tanto el precio ofertado y adjudicado cabe dentro del precio de mercado. ----------

ITEM 29: LENTEJA- existe una variación de 94% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM, porque teniendo en cuenta su composición en proteínas, hidratos de carbono, lípidos, fibra, minerales y vitaminas, y su buena proporción de aminoácidos esenciales, hace que esta legumbre constituya un grupo especial de alimento de origen vegetal dentro del plan alimentario que recomendamos a nuestra población atendida (adultos mayores y niños/as en edad escolar) y prescindir de esta legumbre en individuos sanos supone una MALA ALIMENTACIÓN. La lenteja como legumbre es una fuente rica de fibra dietética, posee entre el 11 y el 25% de fibra dietética, y junto con el cereal (como el arroz) es la principal fuente de ésta. Este nutriente que incluimos en nuestra licitación de alimentos, tiene diversos efectos preventivos en diferentes síndromes que suelen aparecer en la edad adulta (gran porcentaje de nuestra población atendida) como: Obesidad, Diabetes Mellitus, Estreñimiento, Diverticulitis, Cáncer de colon, así como también esta demostrado que su consumo en una dieta variada reduce los niveles de colesterol a consecuencia de su elevada dosis de fibra alimenta-----

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM 33: -EDULCORANTE- - existe una variación de 62% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM porque: aparte de que el precio referencial estuvo por debajo del precio actual de mercado, también las tendencias actuales de alimentación, lleva a la población a un mayor consumo de alimentos concentrados en azúcares refinados y grasas. Siendo la obesidad considerada una epidemia y la Diabetes Mellitus una enfermedad con mayor incidencia sobre todo en el grupo etáreo que atendemos como los son los adultos mayores, el Instituto de Bienestar Social pretende promover una alimentación saludable entorno a esta población, recomendamos el uso de edulcorantes no calóricos para disminuir el consumo de energía en nuestra población y con estos lineamientos ayudamos a disminuir las complicaciones que surgen a través de la diabetes. ----------

ITEM 40: -POLLO- existe una variación de 46% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM porque: siendo el pollo un alimento que posee beneficiosas propiedades nutritivas, se incluye dentro del plan de alimentación que se proporciona a los diferentes servicios porque aporta una gran cantidad de proteínas de alto valor biológico y aminoácidos esenciales, que nuestro organismo no puede biosintetizar. El consumo de este alimento contribuye a un buen estado de salud y al crecimiento y al desarrollo de los tejidos, así como la prevención de enfermedades como la anemia y la desnutrición.----------

ITEM 44: -CEBOLLITA DE VERDEO- existe una variación de 150% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la no adjudicación de ese ITEM porque el precio ofertado es exagerado y no se ajusta al precio real del mercado. ----------

ITEM 58: -NARANJA- existe una variación de 79% de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial. El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de ese ITEM porque: Teniendo en cuenta las recomendaciones y las campañas promovidas por la OMS. (Organización Mundial de la Salud) y la FAO, el Instituto de Bienestar Social incluye dentro del plan de alimentación que proporciona a los diferentes servicios el consumo de 2 (dos) raciones de fruta al día, lo que es fundamental para lograr una dieta equilibrada y reducir el riesgo de padecer algunas de las enfermedades crónicas más comunes. Una dieta equilibrada debe estar compuesta por 400 gramos diarios de fruta y verdura, lo que equivale a una ingesta de al menos 2 raciones de fruta y 3 de verdura, tratando de acercarse a dichas recomendaciones se incluye la adquisición de esta fruta.----------

Por falta de crédito presupuestario y conforme a las ofertas presentadas en el llamado, se procede a disminuir la cantidad de los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 11, 22, 24, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59. ----------

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) No. 195087,** siendo el método de adjudicación por **ITEMS**, éste Comité de Evaluación recomienda a Su Excelencia, **Dra. ESPERANZA MARTINEZ DE PORTILLO, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social,** la adjudicación Productos Alimenticios, destinados al Instituto de Bienestar Social, por reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Artículo No. 28 de la Ley No. 2051 de Contrataciones Públicas a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación:----------

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2010
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

OFERENTES	MONTO ADJUDICADO
ÑEMITY S.R.L.	1.422.781.720
TACK S.A.	999.131.900
EL CASTILLO S.A.	461.974.559
Comercial 2 DE JULIO	247.619.260
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	62.100.000
VIENTO SUR	28.182.000
TOTAL	**3.221.789.439**

Son Guaranies: **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Lic. Noelia Cardozo
Directora
Direcciòn de Btar. de la Inf. y la flia.

Lic. Monica E. Enciso
Directora Administrativa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Rossana Abente
Encargada de Suministro

Jorge Quintas
Encargado
Direcciòn del Adultos Mayores

Abog. Edith López
Asesora Jurídica